

Vistos, la Nota No. 58-2006-MIMDES-OGPP del Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe No. 131-2006/MIMDES-OGPP-OP, de la Jefa de la Oficina de Planificación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, establece en su artículo 7, numeral 7.1, que el Ministro como Titular de Sector y de su respectivo Pliego Presupuestal fija los objetivos del Ministerio, aprueba los planes de actuación y asigna los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 71, numeral 71.1, que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLCL), según sea el caso;

Que, mediante Resolución Directoral No. 003-2003-EF-68.01, se aprobó la Directiva No. 002-2003-EF/68.01 "Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el período 2004 - 2006", la cual establece las pautas metodológicas para la reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) para el período 2004-2006;

Que, asimismo, la Programación Estratégica Multianual es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado;

Que, el Sector Mujer y Desarrollo Social, es el rector en los campos de las políticas sociales dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades para las personas y el desarrollo humano y social, su prioridad está dirigida a la atención integral de la población más vulnerable que vive en grave riesgo social, víctimas de violencia y pobreza, así como de la promoción permanente de la igualdad de oportunidades para las personas sin ningún tipo de exclusión;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES, remite el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2007-2010, correspondiente al Sector Mujer y Desarrollo Social, señalando que ha sido elaborado con la participación de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego MIMDES, así como del Pliego CONADIS, tomando en cuenta que en el período 2007-2010, continuará la transferencias de los programas y proyectos, y se pasará a una función netamente rectora, promotora del mejoramiento de capacidades, proveedora de asistencia técnica y de monitoreo y evaluación del gasto social;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, en la Directiva No. 002-2003-EF/68.01 "Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el período 2004 - 2006", aprobada por Resolución Directoral No. 003-2003-EF-68.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Estratégico Sectorial Multianual 2007-2010 del Sector Mujer y Desarrollo Social", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es el órgano encargado de efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual, aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los responsables de las Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas de Unidad Ejecutora 001: Administración

Nivel Central, del Pliego MIMDES, así como el Pliego CONADIS, deberán remitir a la Oficina de Planificación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, los informes semestrales y anuales de ejecución de metas, para que en aplicación de las Directivas nacionales vigentes, la Oficina de Planificación mencionada proceda a elaborar los informes de evaluación de desempeño sectorial.

Artículo 4°.- El "Plan Estratégico Sectorial Multianual 2007 - 2010 del Sector Mujer y Desarrollo Social", materia de la presente resolución podrá ser modificado sobre la base de los resultados del respectivo monitoreo y evaluación, a propuesta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución se publique en la en la Página Web de la Entidad: www.mimdes.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social
01402-4

PRODUCE

**FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 215-2006-PRODUCE**

Mediante Oficio N° 1260-2006-PRODUCE/GG, el Ministerio de la Producción solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 215-2006-PRODUCE, publicada en la edición del día 24 de agosto de 2006.

En el Artículo 2°.- Conformación

DICE:

"En representación del Sector Privado:

- Un representante de la Asociación de Armadores Pesqueros de Chimbote;"

DEBE DECIR:

"En representación del Sector Privado:

- Un representante de la Asociación Peruana de Armadores Pesqueros de Chimbote;"

01486-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus Anexos, Apéndices, Protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERÚ-CHILE"

**DECRETO SUPREMO
N° 057-2006-RE**

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus Anexos, Apéndices, Protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su

amparo. **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERÚ-CHILE**", fue suscrito el 22 de agosto de 2006, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación de citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus Anexos, Apéndices, Protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo. **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERÚ-CHILE**", suscrito el 22 de agosto de 2006, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa
Encargado de la cartera de
Relaciones Exteriores

01503-1

Autorizan viaje de funcionario para realizar coordinaciones relativas a la candidatura peruana al Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1025/RE**

Lima, 23 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Perú ha presentado la candidatura del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, José Luis Néstor Pérez Sánchez-Cerro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Colombia, al Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

Que, al tratarse de una elección de expertos en la cual participan los Estados miembros en dicho Pacto Internacional es necesario realizar gestiones para obtener el mayor número de apoyos posibles a través de un intenso plan de entrevistas y reuniones con las delegaciones de otros países;

Que, mediante comunicación cablegráfica N° L-BOGOTA20061344, de la Embajada del Perú en la República de Colombia, el Embajador en el Servicio Diplomático de la República, José Luis Néstor Pérez Sánchez-Cerro, solicita autorización para poder viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 1 al 8 de setiembre de 2006, siguiendo las recomendaciones de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales;

Teniendo en cuenta los Memoranda (SME) N° SME0794/2006 y SME0823/2006, de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales, de 8 y 14 de agosto de 2006, respectivamente; el Memorandum (SUD) N° (SUD)0271/2006, de la Dirección General de Sudamérica, de 16 de agosto de 2006; y lo dispuesto en la Hoja de Trámite (GAC) N° 4641, del Gabinete de Coordinación del Viceministro y Secretario General, de 9 de agosto de 2006;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio

Diplomático de la República; los artículos 185° inciso g) y 190° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el artículo 59° de la Resolución Suprema N° 166-2005-RE, Reglamento para la Administración de las Asignaciones de las Misiones en el Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, José Luis Néstor Pérez Sánchez-Cerro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Colombia, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 1 al 8 de setiembre de 2006, para realizar las coordinaciones personales con los delegados de los diferentes países miembros del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con la finalidad de asegurar la elección de la candidatura peruana al Comité de Derechos Humanos que se efectuará durante la Reunión de Estados Parte del citado Pacto Internacional.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de viáticos y tarifa de aeropuerto que irrogue el viaje del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, José Luis Néstor Pérez Sánchez-Cerro, serán asumidos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, afectando la Meta: 23886 - Misiones Diplomáticas y Acciones de Política Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15 días) al término del mismo, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
José Luis Néstor Pérez Sánchez-Cerro	220.00	8 + 1	1,980.00	31.00

Artículo Tercero.- Los gastos por concepto de pasajes que irrogue el viaje del citado funcionario diplomático, serán asumidos por la asignación para gastos de funcionamiento y gestión de la Embajada del Perú en la República de Colombia.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida reunión, el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

01499-1

Dan por terminadas las funciones de Traductores Públicos Juramentados en los idiomas inglés e italiano, traducción inversa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1036/RE**

Lima, 23 de agosto de 2006

Visto el Memorandum (AGD) N° AGD0719/2006, del 16 de agosto de 2006, del Archivo General y Documentación, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución Ministerial que de por terminadas las funciones de la Traductora Pública Juramentada Carla Cecilia Castellanos López-Torres;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0890-93-RE, de 3 de diciembre de 1993, se nombró, entre otros, como